



Libre competencia, eficacia, libertad de elección, competitividad, derechos del consumidor... son términos de beatíficas resonancias por cuya consecución cualquiera apostaría. Donde empiezan las discrepancias, al descender a los matices, es en la forma de conseguir su mejor implantación cada vez que un profesional o una empresa realizan un trabajo, porque el cliente espera que se mantengan los principios de responsabilidad y seguridad. Este delicado equilibrio entre la liberalización de la prestación de servicios y los mecanismos de control que garanticen el buen fin de los mismos está actualmente en periodo de definición en España, merced a la transposición de la Directiva Europea de Servicios, cuyo desarrollo legislativo puede ser una amenaza para el quehacer de los químicos y de los colegios profesionales, ya que cambiará en profundidad las reglas de juego. | Ignacio F. Bayo / Divulga

- Baldomero López Pérez, decano-presidente del Consejo General de Colegios de Químicos: “Con la entrada en vigor de la nueva ley algunos colegios de químicos pueden estar condenados a desaparecer”

| PÁG 22

- Una preocupación compartida

| PÁG 27



La transposición de la Directiva Europea de Servicios pone a prueba el equilibrio entre liberalización y seguridad en el ejercicio de las profesiones

Los colegios profesionales, en la encrucijada



Es difícil sustraerse a la sorpresa cuando uno sintoniza las noticias de la televisión italiana y se encuentra a un militar, perfectamente uniformado y adornado con sus condecoraciones, ofreciendo la información del tiempo. La carrera profesional de los meteorólogos allí está controlada por el Ejército del Aire, como ocurría en España hace unas décadas, en los tiempos en que Mariano Medina o Manuel Toharia, entre otros, se hicieron célebres como “hombres del tiempo”. Aunque habitualmente esta información la siguen dando los especialistas, nada impide que sea un periodista o un presentador sin mayor conocimiento específico el que ponga la cara del tiempo atmosférico ante la audiencia. Al fin y al cabo los datos que unos u otros ofrecen proceden de la misma fuente: la Agencia Estatal de Meteorología. Los pronósticos ya no son fruto de un trabajo individual, sino de la conjunción de numerosas fuentes, de complejos programas informáticos y de la ingente cantidad de datos suministrados por las estaciones meteorológicas y los satélites.

En Italia aún tienen regulada esta actividad de forma tan estricta que nadie puede sustituir al oficial meteorológico. De hecho, este país tiene fama de estar entre los más rígidos en la delimitación de las diferentes actividades profesionales, por lo que se enfrenta a un traumático proceso de adaptación al proceso de liberalización abierto por la Directiva de Servicios en el Mercado Interior (123/2006/CE), también conocida como Directiva Bolkestein (por el comisario euro-

peo que la propuso, el holandés Frits Bolkestein), aprobada en 2006 y que debería estar transpuesta en todos los países de la Unión Europea a finales de este año. Una directiva conflictiva como pocas en la historia de la Unión Europea (UE), a la que se acusa, entre otras cosas, del mismo rechazo que en su día produjo en varios países europeos el proyecto de Constitución Europea, por la movilidad de profesionales que propicia y que algunos ven como una amenaza por el aumento de la competencia que podría suponer.

Los objetivos que impulsaron la norma tenían dos dianas claves: facilitar la movilidad de los profesionales europeos para ejercer su actividad en cualquier país de la UE y fomentar la competitividad para reducir costes y aumentar la actividad económica y el empleo. Se trata, en definitiva, de extender la libre circulación de productos ya existente a la libre circulación de los servicios, eliminando trabas territoriales y también, y ahí surgen los nubarrones, ampliando al máximo las competencias profesionales, abriendo la posibilidad de que *casi* cualquiera pueda realizar *casi* cualquier trabajo.

Definir los lindes de las parcelas atribuidas a cada especialidad profesional, reducir su superficie y ampliar el número y extensión de los solares públicos para abrirlos a cuantos quieran pisarlos es complicado y abre numerosas dudas. Porque cada vez que recurrimos a un profesional a quien no conocemos pero que exhibe una autorización pública, ya sea un profesor de autoescuela o un abo- ▶

Baldomero López Pérez, decano-presidente del Consejo General de los Colegios Oficiales de Químicos

“Con la entrada en vigor de la nueva ley algunos colegios de químicos pueden estar condenados a desaparecer”

Dentro del ámbito de la química, las preocupaciones de los colegios son especialmente hondas. A los químicos les costó mucho esfuerzo alcanzar el reconocimiento de la idoneidad de disponer de colegios profesionales propios. Ante la tardanza en dicho reconocimiento, tras varios intentos frustrados de creación de un colegio oficial, en 1945 nació la Asociación Nacional de Químicos de España (ANQUE), destinada a cubrir el vacío existente en la regulación de la profesión y el apoyo a los profesionales de la química. Seis años más tarde, en 1951, se conseguía el objetivo del reconocimiento oficial. Hoy, según informa Baldomero López, decano-presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Químicos, “en el territorio español están implantados 13 colegios oficiales de químicos, integrados en el Consejo”. Algunos de ellos, en su opinión, “es posible que con la entrada en vigor de la nueva ley

estén condenados a desaparecer por el desfase entre el coste de los servicios y la disminución de los ingresos en el caso de que se haga notar la incidencia de la colegiación voluntaria”.

Pregunta. Al margen de los contenidos de la nueva legislación, ¿considera que era necesaria una reforma de la actividad de los colegios profesionales? Si es así, ¿en qué temas y con qué orientación?

Respuesta. La Directiva de Servicios 2006/123/ CE del Parlamento Europeo, del 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, tiene 118 considerandos previos a su enunciado, lo cual da idea de la complejidad de su interpretación. En España, nuestro Parlamento ha interpretado que esta directiva puede contribuir a flexibilizar algunos aspectos de las profesiones liberales y a dinamizar este sector de actividad. Esto precisaría en líneas generales una reforma del marco normati-

vo de los servicios profesionales, en el sentido de quitar trabas a su prestación y simplificar la gestión administrativa de los mismos, introduciendo además en los fines de los colegios profesionales, de una manera explícita, la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados. Todo ello ha existido siempre de forma implícita, ya que el fin último de todo profesional es servir lo mejor posible a sus clientes, ya sean éstos directos o indirectos.

Nuestra normativa ya se ha venido adecuando a los nuevos tiempos para adaptarse a la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de colegios profesionales, y al Real Decreto Ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios. No es verdad, por tanto, que seamos una institución arcaica.

A mi manera de ver una liberalización

► gado, un odontólogo o un asesor fiscal, damos por descontado que dispone de la necesaria acreditación que avale su pericia, y confiamos en que el sistema hace uso de los adecuados mecanismos que controlan el ejercicio de la actividad e impiden que lo realice quien no está expresamente habilitado para ello. El problema empieza cuando los límites de la competencia no están claramente definidos. Es fácil entender la diferencia entre un zahorí y un hidrogeólogo o entre un charlatán de feria y un cardiólogo, y la gente con dos dedos de frente no pondría su salud vascular en manos del primero, pero a veces empieza a ser más complicado poner la barrera entre un titulado en informática y un *manitas* en cuestiones electrónicas, porque en ocasiones basta este último a la hora de arreglar una avería o solucionar un problema. Pero, ¿están ambos igualmente capacitados para conseguir el objetivo? ¿Quién garantiza mejor el buen fin de la operación?

Dudas razonables

Evidentemente, es necesario establecer unas delimitaciones que permitan conjugar una menor rigidez con una suficiente seguridad. En España, el proceso de adaptación de la directiva europea se ha convertido también en una fuente de discordias y ha dado lugar a una compleja red de disposiciones legales que aún no ha terminado de tejerse. El 24 de noviembre pasado se aprobaba la Ley de Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio



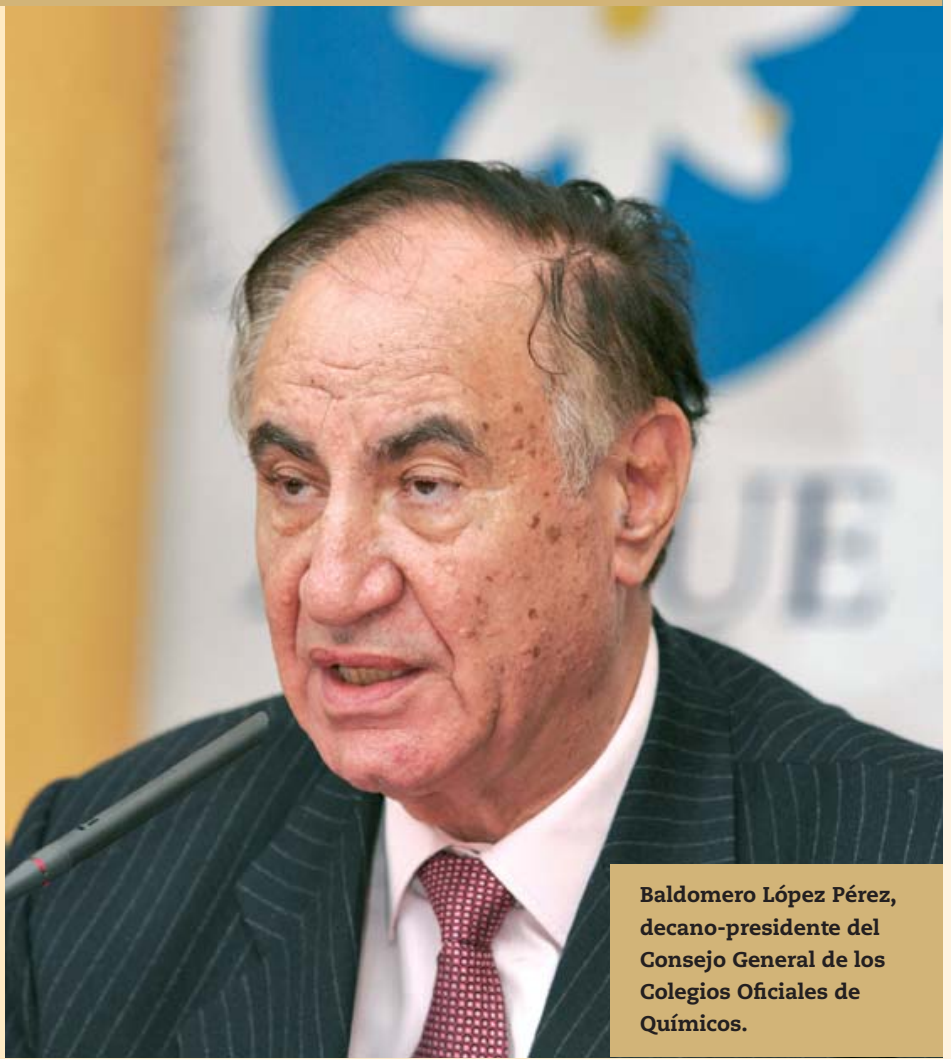
Juan Enrique Gradolph Cadierno, director general de Política Económica del Ministerio de Economía y Hacienda.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

exagerada puede llevar al intrusismo y éste redonda gravemente sobre el consumidor y el usuario.

Por otro lado, considero que el momento actual no es el más oportuno para una transformación profunda de nuestra normativa. Estamos todavía inmersos en el cambio que ha significado la convergencia de Bolonia para nuestra universidad, donde, en el caso de los colegios de ciencias (donde incluyo a químicos, físicos, geólogos y biólogos), todavía no hemos conseguido de la Administración las fichas de atribuciones de nuestros graduados, que pretendemos equivalentes a las de los actuales licenciados. Llevamos casi dos años con esto, y hay que tener en cuenta que esta nueva estructura universitaria también afecta a los colegios profesionales. El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en su artículo 12 apartado 9 dice que “en el caso de las actividades reguladas, el Gobierno establecerá las condiciones a las que deberán adecuarse los correspondientes planes de estudio para obtener las competencias necesarias para ejercer la profesión”, y en nuestro caso no se ha cumplido todavía, a pesar de ser una profesión regulada.

Además, la Ley Ómnibus nos está obligando a gastos extraordinarios, pues hemos tenido que contestar a encuestas en plazos de tiempo relativamente cortos y preparar los nuevos estatutos, que han de ser aprobados. ▶



Baldomero López Pérez,
decano-presidente del
Consejo General de los
Colegios Oficiales de
Químicos.

(Ley 17/2009), más conocida como Ley Paraguas, porque constituye un marco de referencia general para la regulación de dichas actividades, con el objetivo de favorecer la competitividad del sector servicios.

Apenas un mes más tarde, el 17 de diciembre, se aprobaba la llamada Ley Ómnibus (Ley 25/2009), por la que se modifican 47 leyes estatales afectadas por el proceso de liberalización de servicios profesionales. La justificación de esta ley, que transpone el grueso de los contenidos de la directiva y que en algunos aspectos va más allá, está en el objetivo de “impulsar la creación de empresas, la competencia y la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas españolas en el sector servicios, que representa el 66% del PIB y del empleo en España”, según la nota emitida por el Ministerio de Economía y Hacienda con motivo de su aprobación.

De acuerdo con fuentes oficiales, se calcula que la implantación de esta ley producirá un incremento del PIB en torno al 1,2% y la creación de entre 150.000 y 200.000 puestos de trabajo.

Aunque así fuere —para su corroboración habrá que esperar al desarrollo legislativo aún pendiente—, no parece que se haya acometido la reforma en el momento más oportuno, teniendo en cuenta la amplitud de sus consecuencias, aún difíciles de evaluar. Muchos opinan que no se ha reflexionado lo suficiente

y, otros, que habría sido conveniente esperar a un momento en el que la crisis económica hubiera amainado.

Para Juan Enrique Gradolph Cadierno, director general de Política Económica del Ministerio de Economía y Hacienda, el momento no era inadecuado: “La transposición de la Directiva de Servicios es una oportunidad excepcional para reformar en profundidad el sector más

importante de nuestra economía, creando un entorno regulatorio más favorable y transparente. El enfoque adoptado ha sido ambicioso, ya que se ha decidido aplicar la directiva con la máxima extensión, profundidad y rigor”. Y sin embargo, muchos piensan que esa misma ambición quizás debería haber llevado a un proceso más reflexivo y, por tanto, estirado en el tiempo. ▶

«La transposición de la Directiva de Servicios es una oportunidad excepcional para reformar en profundidad el sector más importante de nuestra economía»

Juan Enrique Gradolph Cadierno, director general de Política Económica del Ministerio de Economía y Hacienda.

[Entrevista a Baldomero López, cont.]

► Esto significa gastos no previstos en servicios administrativos y jurídicos y, sobre todo, hay que hacer una cuantiosa inversión en la implantación de la ventanilla única en un plazo de seis meses a partir de la publicación de la ley en el BOE y en su posterior mantenimiento. Todo esto en un momento de crisis económica, en el que los colegios no se atreven a subir la cuota y la colegiación está disminuyendo, pues los nuevos licenciados no encuentran trabajo y no se colegian, y los colegiados que se van al paro se borran. Traigo a colación aquello que decía San Ignacio de Loyola a sus monjes: "Hermanos, en tiempos de tribulación no hacer mudanza".

Todo ello lleva a deducir que quizás se hubiera podido esperar a un momento más oportuno para hacer una nueva Ley de Colegios Profesionales.

P. ¿Qué opinión le merece, en general, el contenido de la Ley Ómnibus?

R. La Ley Ómnibus toca muchos aspectos y, en principio, es prematuro valorarla en su totalidad sin conocer los reglamentos que la desarrollan y sus posibles interpretaciones. En nuestro caso parece una ley tal vez apresurada en algunos aspectos de su aplicación.

Las nuevas atribuciones de los colegios profesionales respecto a la obligatoriedad de colegiación, visados, reserva de actividad,

etcétera, se establecerán mediante un real decreto en los cuatro meses siguientes a la publicación de la ley en el BOE, y la ventanilla única tiene que estar puesta en marcha a los seis meses de dicha publicación. ¿No parece esto poco congruente, cuando como resultado de la nueva situación que produzca el decreto es posible que algunos colegios tengan que reestructurarse o incluso que desaparezcan? Hay quienes opinan que se ha aprovechado la Directiva de Servicios de la UE para acabar con los colegios profesionales y amordazar su voz.

P. ¿Considera que tiene aspectos positivos?

R. A pesar del gasto extraordinario que significa, quizás un aspecto que se puede ver positivo es la obligación de que los colegios y sus consejos generales se doten de una ventanilla única, que es una plataforma telemática a través de la cual se puede realizar cualquier tipo de gestión o información para cualquier usuario de la Unión Europea, bien sea un prestador de servicios o un prestatario.

P. ¿En qué aspectos le parece más negativa la ley para los actuales colegios de químicos: visado de proyectos, no obligatoriedad de colegiación, reserva de actividad...?

R. El Consejo General estima que en España puede haber trabajando alrededor de 50.000 titulados químicos en los distintos campos de actuación profesional que ofre-

ce la carrera de Ciencias Químicas; sin embargo, el número total de colegiados en España no llega a 10.000. Por tanto, la obligatoriedad de colegiación es un asunto mítico en nuestro caso; desgraciadamente, por un lado, pero por otro revela que los químicos no sentimos ese corporativismo de que tanto suelen acusar a los colegios profesionales.

Tampoco la cuantía de nuestros visados constituye una contribución considerable a nuestros presupuestos, pero la seguridad que aporta el visado para las personas físicas y su mayor protección ha de ser contemplada en su verdadera dimensión de servicio al consumidor y al usuario.

Por otro lado, hay que señalar que la química es una profesión regulada en la legislación comunitaria y en la nuestra, con leyes y decretos de profesionalidad que la colocan a nivel de cualquiera otra carrera superior, y que esto lo hemos conseguido con el esfuerzo de varias generaciones. Por tanto, aspiramos como el que más a conservar la obligatoriedad de colegiación, el visado de los trabajos profesionales y la reserva de actividad que ahora tenemos.

En el caso de las profesiones técnicas, como es la nuestra, hay que tener mucho cuidado con esto porque, si de acuerdo con el articulado de la ley, se podrá conceder a unos colegios la obligatoriedad de colegiación y el visado y a otros no, se corre el peli-

► En el proceso de creación de ambas leyes participó Unión Profesional (UP), la organización que agrupa a todos los colegios y organizaciones profesionales, a través de su presidente, Carlos Carnicer. "Hemos desarrollado una intensa labor en la evolución legislativa de la Ley Paraguas y de la Ley Ómnibus, centralizando un posicionamiento común del sector y eso nos ha permitido aportar mejoras reseñables en los textos", explica Carnicer. Por parte del ministerio existe un expreso reconocimiento de esta contribución, como expresa Gradolph: "Hay que destacar que la colaboración, no sólo de Unión Profesional sino de las propias organizaciones colegiales, está siendo muy satisfactoria y responde plenamente a lo que cabe exigir a estas corporaciones de derecho público".

En los resultados de dicha colaboración hay mayores discrepancias. El director general de Política Económica afirma que "muchas de las propuestas de Unión Profesional fueron incorporadas a la Ley Ómnibus, tanto durante la consulta pública del anteproyecto como en la tramitación parlamentaria y, sinceramente, creo que contri-

buyeron a mejorarla". Sin embargo, el resultado final de la ley sorprendió a más de uno. La revista *Profesiones*, órgano de expresión de Unión Profesional, recogía en su número de enero-febrero de 2010: "(...) el texto ha ido sufriendo distintas modificaciones y reorientaciones que parecían avanzar en una línea menos efectista y más efectiva. Pero, finalmente, se dio un paso atrás en algunas de las mejoras ya alcanzadas". Y remachaba: "Buena parte de las mejoras [introducidas en el trámite del Senado] quedaron en papel mojado, incluso en el caso de enmiendas que habían obtenido una unánime luz verde".

Carnicer resume desde su perspectiva el resultado de la contribución de Unión Profesional: "¿Hasta qué punto se recogieron nuestras propuestas? Del 1 a 10 me quedaría en un 6. La mejora de los textos, especialmente en el de la Ley Ómnibus, que era el que más problemas traía, ha sido muy notable. Nos hubiera gustado, eso sí, que el texto hubiera sido aprobado sin errores técnicos ni incongruencias, porque el tipo de reforma entre manos requería hacer la mejor de

«Nos hubiera gustado un texto sin errores técnicos ni incongruencias (...) Ha habido precipitación por querer ir más allá de lo necesario, como también dijo el Consejo de Estado»
Carlos Carnicer, presidente de Unión Profesional.

gro de que unas titulaciones comiencen a considerarse por encima de las otras, con el desprestigio profesional y social que supondría para algunas carreras. Por ello, yo creo que la nueva norma que se establezca debe ser igual para todos los colegios.

La Ley Ómnibus ha generado inquietud en nuestros colegios y ha introducido un factor de incertidumbre ante una posible discriminación no deseable. En algún momento de nuestra historia hemos tenido que sufrir el ninguneo de otras profesiones y de algunas ventanillas de la Administración y no quisiéramos que esto se reprodujera.

P. En el caso concreto de los colegios de químicos, ¿en qué medida cree que va a afectarles la ley?

R. Económicamente nos afectan los gastos extraordinarios que ya he citado, y profesionalmente nos puede afectar si hay una pérdida de la categoría de la titulación, como ya he señalado reiteradamente, lo cual nos retrotraería a los años 30 del siglo pasado.

En el territorio español están implantados actualmente 13 colegios oficiales de químicos, integrados en el Consejo General. Es posible que con la entrada en vigor de la ley algunos de estos colegios estén condenados a desaparecer por el desfase entre el coste de los servicios y la disminución de los ingresos en el caso de que se haga notar la incidencia de una colegiación voluntaria.

En cuanto al gasto, su impacto podría disminuir si la implantación de la ventanilla única se incluyera en el Plan E del Gobierno, lo cual podría ser factible porque tanto su implantación como su mantenimiento generan empleo.

P. Al margen de sus efectos sobre los colegios en sí, ¿cuáles cree que van a ser las consecuencias para los profesionales químicos?

R. El posible desprestigio profesional de una titulación hoy técnica y socialmente acreditada, de acuerdo con lo dicho anteriormente.

P. ¿Con qué otros colectivos profesionales pueden surgir problemas de competencias para los químicos?

R. La química es muy extensa y hay campos de trabajo en los que competimos con otros profesionales. Pero los químicos no quieren tener una posición de favor en ninguna materia frente a otros profesionales. Lo que sí quieren es tener garantizado el ejercicio de sus actividades profesionales reguladas. No pedimos exclusivismo para nosotros, pero tampoco lo toleraremos en los demás.

P. Simplificar los procesos administrativos, ¿afectará a la calidad del futuro trabajo?

R. No tiene por qué. Pero los procesos administrativos son absolutamente necesarios para garantizar la protección del consumidor, de la salud, del medio ambiente,

etcétera. Y en el caso de la Ley Ómnibus algunos de los servicios que están prestando los colegios profesionales podrían pasar a la Administración o a las compañías de seguros o a empresas privadas de acreditación y certificación de calidad. Y no estoy seguro de que esto simplifique y abarate los servicios.

P. ¿Cree que esta ley favorece demasiado al consumidor y desampara al profesional?

R. No. A nosotros no nos preocupa que la Ley Ómnibus haya introducido en los fines de los colegios profesionales y de sus consejos generales la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados (artículo 3.1), porque los químicos siempre lo hemos hecho, bien de una manera directa cuando ejecutamos proyectos, construimos instalaciones de naturaleza química, redactamos dictámenes y hacemos peritaciones, o bien de una forma indirecta cuando fabricamos productos para ser comercializados. En todas estas labores siempre hemos sido altamente competitivos a favor del usuario, tanto entre nosotros como respecto a otros profesionales.

No debemos olvidar que la química es una de las ciencias que más han contribuido al bienestar social y a la libertad de los pueblos, y que todos somos consumidores y usuarios de la química. **qeI**



Carlos Carnicer, presidente de Unión Profesional.

las reformas y no una reforma mediocre. Ha habido precipitación, producto de haber querido ir más allá de lo necesario, como también dijo el Consejo de Estado”.

Por su parte, los colegios profesionales han colaborado enviando sus respuestas a un cuestionario en el que se solicitaba su opinión sobre la reserva de actividad y las obligaciones de colegiación dentro de su ámbito de interés. El Consejo General de Colegios Oficiales de Químicos de España elaboró un amplio texto de 17 páginas, dando respuesta a las 11 cuestiones planteadas, con especial énfasis en la necesidad de considerar una reserva de actividad, aunque de manera compatible con las de otros profesionales cercanos, en la mayor parte de las actividades desarrolladas por los químicos, dadas las implicaciones que una mala praxis tendría en cuanto a la seguridad y la afección para la salud y el medio ambiente de muchas de ellas.

Según Juan Enrique Gradolph, el grado de colaboración que en general están mostrando los colegios es muy satisfactorio, y destaca especialmente que muchos de ellos “han iniciado ya la adaptación de sus estatutos a las modificaciones de la Ley de Colegios Profesionales, con un alto grado de cumplimiento, a pesar de lo exigentes que son los plazos”. También reconoce que se han puesto en marcha medidas de eficacia inmediata en asuntos como la reducción de las cuotas de inscripción, en aquellos casos en que eran excesivas, y la tramitación electrónica de solicitudes. ▶

► **Reglamento a la vista**

El reglamento que deberá desarrollar la reforma está, en el momento de redactar estas líneas, a punto de darse a conocer, ya que la ley estipulaba que fuera publicado mediante real decreto en un plazo de cuatro meses; plazo que vencía a finales de abril. Junto a ello, está prevista también una Ley de Servicios Profesionales que, según Gradolph, estará aprobada antes del verano. Entre ambas normas legales se deberán responder algunas de las cuestiones que mayor preocupación suscitan en los colegios profesionales.

“Estamos trabajando intensamente en los dos mandatos que derivan de la Ley Ómnibus y los compromisos anunciados por el Gobierno. El objetivo es que en las próximas semanas el borrador del real decreto pueda someterse a consulta pública. Para elaborarlos se está requiriendo la colaboración de las organizaciones pro-

coyuntura legislativa, ya que el resultado final ha de transformar profundamente sus estructuras, pero no todos lo ven con la misma preocupación.

En general, se asume la necesidad de que los colegios profesionales se adecuen a los tiempos teniendo en cuenta que la ley que los regula tiene ya 36 años, ya que data de 1974. “Es una ley preconstitucional y han cambiado muchas cosas desde entonces, tanto desde el punto de vista profesional como social. La prueba de ello es que se han venido haciendo reformas parciales, intentando, con mayor o menor fortuna, establecer criterios más adecuados a la realidad actual”, dice Vicente Martínez, presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales.

Coincide en ello Gonzalo Echagüe Méndez de Vigo, presidente del Colegio Oficial de Físicos, que ve como positiva y necesaria una reforma de los colegios profesionales y aclara que “son entidades que emanan de la sociedad y que están al servicio de ésta. Por ello, deben estar abiertos a las reformas que les permitan ser lo más útiles que sea posible en un entorno en continua evolución, adaptándose a la realidad pero sin que se desvirtúe su propia esencia”.

Cuestión diferente es la oportunidad y el acierto de las medidas legislativas que se están tomando. “Los colegios nos hemos visto sorprendidos por una ley que va más allá, aunque en paralelo, a la transposición de la directiva de servicios”, dice Manuel Regueiro, secretario general del Ilustre Colegio Oficial de Geólogos, aunque más allá de la sorpresa considera, a la espera del desarrollo reglamentario, que el nuevo panorama abierto por dicha ley es positivo.

Más crítico se muestra Vicente Martínez, que reivindica una nueva Ley de Colegios Profesionales, en lugar de seguir haciendo retoques laterales que, como dice, “en definitiva, acaban por implantar un cuerpo legislativo incoherente. Por eso, desde un punto de vista estrictamente operativo, me parece equivocada la reforma de la ley actual”.

La coincidencia retorna al mirar hacia Europa, que al fin y al cabo es la coartada del profundo cambio que la nueva legislación está llevando a cabo en nuestro país. “Era necesaria la adaptación a un marco de servicios profesionales de ámbito europeo que facilite la movilidad de titulados y de emprendedores”, afirma Gonzalo Echagüe. Un marco que, según Manuel Regueiro, ya disfrutaban muchos otros ciudadanos de la Unión Europea, donde cada vez hay menos limitaciones a los servicios profesionales. “En Europa no existen colegios de geólogos, excepto en Italia, donde no sólo te tienes que colegiar para ejercer, sino que además tienes que hacer un examen de estado que realiza el colegio”, explica. Y no sólo para los geólogos, sino para todos los licenciados.

CCCOITI



Vicente Martínez, presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales.

fesionales, que han cumplimentado cuestionarios que facilitan el conocimiento y diagnóstico de la situación”, afirma Gradolph.

Las actividades profesionales son el núcleo de la Ley Ómnibus, aunque la ambición de ésta desborda con creces ese ámbito. En la actualidad, y desde hace decenios, dichas actividades están sometidas, en la mayor parte de los casos, a mecanismos por los que la sociedad ya ejerce un control sobre ellas, como son los colegios profesionales, que tradicionalmente han dispuesto de la capacidad para ofrecer a los consumidores la garantía de que el trabajo encargado lo va a realizar un experto en la materia y, en definitiva, de que se va a hacer de la mejor manera. Para ello, disponen de dos teclas. Una es la colegiación, que otorga carta de naturaleza al profesional que va a ejercer. La otra es el visado de proyectos, que garantiza ante el consumidor la viabilidad y correcta planificación del trabajo a realizar.

Otros afectados

Los colegios profesionales son, pues, las instituciones más afectadas por las consecuencias que se puedan derivar de las leyes que están en marcha. Tanto en su condición de entidades jurídicas con personalidad propia como, de forma indirecta, en representación de sus colegiados. Pero ni en todos los patios llueve lo mismo ni crece igual la hierba. Algunos miran más a mediodía y otros a septentrión; en algunos crece la maleza a su antojo y otros están tan cuidados que ya no se reconoce su naturaleza primigenia. A ninguno de los colegios profesionales le deja indiferente la actual

«Hace falta una nueva Ley de Colegios Profesionales en lugar de seguir haciendo retoques laterales, que acaban por implantar un cuerpo legislativo incoherente»

Vicente Martínez, presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales.

Una preocupación compartida

Juan Gabaldón Domínguez, secretario del Colegio Oficial de Químicos de la Comunidad Valenciana, muestra similitudes preocupaciones a las manifestadas por Baldomero López, decano-presidente del Consejo General, sobre el futuro de los colegios de químicos. Aunque dice con cierta ironía que la nueva legislación “poco nos puede afectar, teniendo en cuenta el bajo porcentaje de colegiación y los escasos visados...”, señala, sin embargo, con preocupación que “esas bajas cifras disminuirán aún más al reducirse las competencias de los colegios”. Y apunta sombríos pronósticos más allá de la afectación de los propios colegios: “Creo que disminuirá el ejercicio libre de la profesión”.

Desde el Colegio Oficial de Químicos de Galicia, su decano, Antonio Macho, tampoco vislumbra un futuro prometedor. “Con la entrada en vigor de la nueva ley algunos colegios irán desapareciendo, ya que sus responsabilidades

han aumentado y el coste de los servicios que deberán ofrecer a sus profesionales y consumidores los hará inviables”. Y en cuanto a los efectos sobre los profesionales, teme que “esta liberalización provoque el intrusismo profesional y, por tanto, un deterioro y pérdida de confianza del consumidor hacia la profesión química”.

Más tajante incluso se muestra Antonio Bódalo, decano del Colegio Oficial de Químicos de Murcia, al afirmar sobre los efectos profundos de la nueva normativa que “seguramente se deben estar conculcando derechos fundamentales, ya que no todos aparecemos iguales ante la ley: la vara de me-

dir es más corta para unos y más larga para otros”. Y añade: “Nunca debieran cambiarse normas sin antes haber previsto sus efectos y consecuencias, la progresión de su aplicación, los medios necesarios y las heridas que pudieran producir”.

QEI



Juan Gabaldón Domínguez, secretario del Colegio de Químicos de la Comunidad Valenciana.



Antonio Macho, decano del Colegio de Químicos de Galicia.



Antonio Bódalo, vicedecano 1º del Consejo General y decano del Colegio de Químicos de Murcia.

Esa posibilidad no está descartada en nuestro país y muchos abogan por ella como medio de garantía añadida de la competencia del profesional para la sociedad y los usuarios de servicios. “La verdad es que eso va en contra de la liberalización, pero en España se está pensando que, de alguna manera, habría que controlar al licenciado para demostrar que sabe y que puede ejercer, pues creo que eso es beneficioso para los ciudadanos, que es el trasfondo común para todos los aspectos que trata la Ley Ómnibus”, dice Regueiro.

Pese a las críticas o las dudas, también hay un reconocimiento generalizado de algunos aspectos convenientes y necesarios de la Ley Ómnibus. Vicente Martínez añade: “La disponibilidad de un servicio de reclamaciones, el otorgamiento [a los colegios profesionales] del estatus de autoridades competentes, la introducción de códigos de conducta desde una perspectiva adecuada a la nueva sociedad, la consideración entre sus funciones de proteger los intereses de los usuarios... son elementos muy positivos”. Pero a continuación añade que “muchos de ellos ya están en el hacer de nuestros colegios. Es precisamente la Administración la que difícilmente cumplirá alguno de los requisitos, como por ejemplo, la tramitación telemática”.

En el debe de la situación planteada por la ley se acumulan las quejas. Muchos flecos y pequeños detalles mejorables no ocultan las tres grandes preocupaciones: la eliminación de la reserva de activi-

dad, la transformación del régimen de visado de los proyectos confeccionados por los profesionales y la desaparición del carácter obligatorio, más teórico que otra cosa, de la colegiación. Y en el fondo un temor no siempre explícito pero constante: la posibilidad de que los colegios profesionales estén abocados, en un plazo más o menos largo, a la desaparición.

“Es comprensible que los cambios generen interrogantes e inquietudes, especialmente teniendo en cuenta que en el mundo de los colegios profesionales partimos de una realidad heterogénea, puntera en algunos aspectos y, en otros, evocadora de siglos pasados—dice Juan Enrique Gradolph—. Las reformas introducidas suponen, en buena medida, generalizar para el conjunto de los colegios las mejores prácticas ya introducidas en algunos de ellos. Es una apuesta por la modernización y legitimación de estas instituciones, adaptándolas a las necesidades y demandas de la sociedad del siglo XXI”. No es pues una sentencia diferida de desaparición, según el director general de Política Económica, quien remacha diciendo que ▶

► “los colegios profesionales tienen claras perspectivas de futuro. Son instituciones de derecho público que deben completar el camino, ya iniciado por buena parte de ellas, para transformarse en organizaciones que aporten servicios y valor añadido, tanto a los profesionales como, fundamentalmente, a los usuarios”. En la misma línea, Carlos Carnicer reconoce como un aspecto positivo de la ley el reconocimiento de que “las organizaciones colegiales son garantía de legalidad para consumidores y usuarios y son útiles en la resolución extrajudicial de conflictos”.

Reservas naturales

La reserva de actividad es un mecanismo de garantía esencial para numerosas actividades. Exigir que sea un arquitecto el que diseñe un edificio o se responsabilice de una restauración, que sea un cirujano habilitado quien realice una intervención quirúrgica o que el proyecto de una autopista venga avalado por el trabajo de un ingeniero de caminos parece algo obvio, pero en otros casos la evidencia de la necesidad de reservar actividades a determinados profesionales parece irse diluyendo.

Está claro que no todos los casos son iguales: hay profesiones en las que es más importante esa garantía y otras en las que no. Hay profesiones, incluso, en las que la titulación es insuficiente garantía profesional, porque hay cosas que resulta muy complicado aprender, como la habilidad para escribir o hablar bien y tener *olfato* periodístico. La carrera de Ciencias de la Información y otras semejantes proporcionan ciertas bases teóricas y técnicas para el ejercicio profesional del periodista, pero un magnífico expediente no garantiza un buen profesional. Los medios de comunicación están llenos de periodistas que no han estudiado la carrera, e incluso que no han estudiado carrera alguna, y muchos de ellos hacen un trabajo excelente. Para muchos titulados éste es un intrusismo que no debería permitirse, pero lo cierto es que no tiene visos de remitir y es difícil dar una respuesta afirmativa a la pregunta clave: ¿está mejor informado un país con medios de comunicación exclusivamente en manos de los periodistas titulados?

Pero aunque puedan argüirse mil casos en los que la invocación al intrusismo no está muy justificada en los tiempos actuales, en muchos otros la necesidad de controlar la actividad como salvaguarda social es crucial, aunque quizás menos obvia a primera vista que en el caso del cirujano o el arquitecto, como ocurre sin duda con los químicos. No es necesario, por evidente, relacionar el largo listado de procesos en los que interviene la química de forma primordial y en los cuales una actuación incorrecta puede devenir en daños para la salud o el medio ambiente. Queda justificada, desde luego, la solicitud de reserva de actividad que el Consejo General de

Colegios Oficiales de Químicos de España ha remitido en el informe solicitado por el Ministerio de Economía y Hacienda, para que la ejecución de los proyectos susceptibles de producir dichos daños quede en manos de especialistas.

La cosa se complica cuando la competencia se establece entre profesionales de titulaciones cercanas, cuyas áreas de actividad se solapan. ¿Dónde acaba la química y empiezan otras disciplinas? Difícilmente se encontrará un mejor ejemplo de multiplicidad de fronteras y concomitancia. La química tiene un carácter central dentro de la ciencia, ya que su campo de actuación hace frontera y sirve de puente entre las otras dos grandes áreas del conocimiento, la física por un lado y la biología, por el otro; y además, penetra profundamente en las áreas de aplicación de dicho conocimiento, desde la farmacología a la ciencia de materiales, pasando por numerosos ámbitos de la ingeniería, la medicina, las ciencias agrarias, la energía e incluso otros aparentemente lejanos, como la paleontología. Con todo, lo que los químicos plantean no es tanto expulsar a los demás como mantener un juego limpio y recíproco.

El intrusismo es, según recuerda el propio Gradolph, “un delito tipificado como tal en el código penal” y la nueva ley no ha venido a darle carta blanca sino a limitar el concepto a los casos en que resulta útil. “Los colegios deben mantener un registro de sus profesionales, accesible a los usuarios por medios electrónicos, incluyendo información sobre su habilitación para ejercer. Ésta es, sin duda, una herramienta útil y potente para la prevención del intrusismo”, señala.

Y en este terreno no todos los profesionales ven la situación con la misma perspectiva, porque lo que para unos es privilegio para otros es agravio comparativo. La reserva de actividad de unos supone a veces una injusticia para otros, como ocurre en la frontera entre diferentes profesionales de Ciencias de la Tierra. “La explotación minera está reservada por ley a los ingenieros de minas, pero incluyendo otras actividades que no tienen nada que ver con la explotación minera, como trabajos de geotermia y geotecnia. Esta reserva viene de unas instrucciones técnicas complementarias, que son reglamento del reglamento de la ley y eso hace que tengamos conflictos jurisdiccionales en ocasiones”, explica Manuel Regueiro. Según dice, para la realización de cualquier sondeo, frecuente e imprescindible en su trabajo, los geólogos necesitan a un ingeniero que firme el proyecto. “¿Es bueno para la sociedad que haya gente cuyo único objetivo es cobrar por firmar? Desde el punto de vista ético es inadmisibles que se exija la firma de documentos por parte de quien no los ha hecho e incluso, con frecuencia, ni los ha leído”, remata.

La reserva de actividad, al igual que las restantes incógnitas que más ansiedad producen, deberá esperar al desarrollo reglamen-

«Los colegios profesionales son entidades que emanan de la sociedad y que están a su servicio. Por ello deben estar abiertos a las reformas, que les permiten ser lo más útiles posible»

Gonzalo Echagüe Méndez de Vigo, presidente del Colegio Oficial de Físicos.



Gonzalo Echagüe Méndez de Vigo, presidente del Colegio Oficial de Físicos.

tario. Entre ellas, qué colectivos estarán sometidos al visado obligatorio de proyectos y en qué casos se establecerá como indispensable la colegiación. El principio general, el modelo que cabe esperar para una inmensa mayoría de colegios es que ni exista reserva ni el visado o la colegiación mantengan su carácter obligatorio. El Gobierno determinará en resoluciones posteriores para qué actividades sí son necesarios, pero serán excepciones, no la generalidad. “Es importante el criterio de proporcionalidad, que implica que las restricciones deben ser las estrictamente imprescindibles para alcanzar el objetivo de interés general que se persiga”, dice Juan Enrique Gradolph.

En el caso de la colegiación, la batalla puede anticiparse que se perderá, entre otras cosas porque en algunas profesiones está perdida hace tiempo, a pesar de la teórica obligatoriedad actual. El Ilustre Colegio de Geólogos ni siquiera contemplaba la obligatoriedad

han informado de que hasta ahora no se conocen casos en que éstos hayan debido asumir responsabilidades jurídicas por errores en los trabajos visados”.

La desaparición de la obligatoriedad de colegiación y de visado de proyectos es, además de los riesgos ya apuntados, una amenaza monumental a la existencia de los colegios profesionales, ya que éstas son sus principales fuentes de ingresos. Vicente Martínez dice que “nos preocupa seriamente no poder hacer frente a esta situación por falta de recursos. No podremos sostener esa infraestructura de servicio si no se generan los recursos suficientes para cubrir los gastos que acarrea. Somos entidades sin ánimo de lucro, pero, naturalmente, la prestación de los servicios de ventanilla única, control profesional, etcétera, no podremos llevarla a cabo en las condiciones que se prevé imponga la nueva normativa. Y eso perjudicará, sobre todo, al ciudadano”.

Abundando en la cuestión, Gonzalo Echagüe, por parte de los físicos, señala que “para llevar a cabo las reformas que introduce esta ley, los colegios deben realizar un esfuerzo considerable que les obligará a emplear notables recursos: personal, medios materiales, inversiones económicas. No se han contemplado fórmulas de apoyo en este sentido, ni reformas que mejorasen la financiación de los colegios”.

Otra duda razonable es determinar si se producirá en el futuro una atomización de los colegios en paralelo a la que se está produciendo en las propias disciplinas por la progresiva especialización. Para Antonio Bódalo, decano del Colegio Oficial de Químicos de Murcia, “hay colegios con una definición clara,

como ingenieros y titulaciones sanitarias, y otros que están en la nebulosa de la incuria por haber generado, los sucesivos ministerios de Educación, títulos infinitos sin el más mínimo hábito de definición profesional”. Las mil y una posibles titulaciones que hoy puede escoger un estudiante universitario van difuminando poco a poco la consideración de pertenencia a un colectivo profesional amplio, para tender hacia la especialización casi individual. Es un signo de los tiempos, acentuado, quizá, con la implantación del proceso de Bolonia, que podría hacer que en el futuro el propio concepto de colegio profesional desaparezca sin necesidad de que nadie le dé la puntilla.

Con todo el proceso legislativo en marcha estamos, posiblemente, ante un intento de transformación social y económica tan radical que podría producir consecuencias graves al confrontarla con la realidad del país. Como dice, Carlos Carnicer, “la Ley Omnibus responde a un exceso legislativo cuyos efectos sobre el ciudadano no han sido bien calculados”. Pero estamos aún a tiempo de corregir el rumbo y de realizar una transformación menos traumática y, por ello mismo, más eficaz.



Manuel Regueiro, secretario general del Colegio Oficial de Geólogos.

«Aunque la ley dictamina la obligatoriedad, si persigues a alguien por no colegiarse y le denuncias no tienes posibilidad de ganar; el tribunal le da siempre la razón»

Manuel Regueiro, secretario general del Colegio Oficial de Geólogos.

en sus estatutos cuando se creó. Según su secretario general, “a pesar de que la ley actualmente dictamina la obligatoriedad, si persigues a alguien por no colegiarse y le denuncias no tienes posibilidad de ganar; el tribunal da siempre la razón al demandado”.

En cuanto a los visados, la cuestión también dibuja negros nubarrones. “Me parece una insensatez la posibilidad de supresión del visado de proyectos técnicos. La ausencia de ese control previo acarreará problemas de intrusismo y de seguridad para trabajadores y usuarios. Y todo ello bajo el falso argumento de fomentar la competitividad”, dice Vicente Martínez, presidente de los ingenieros técnicos industriales.

Juan Enrique Gradolph explica, matiza y contesta: “Con la nueva regulación, el usuario que voluntariamente opte por visar los trabajos profesionales que contrata sabrá exactamente en qué consiste la revisión que está pagando y la responsabilidad que asume el colegio profesional por dicha revisión. Hasta ahora existía cierta confusión sobre el alcance real del visado, que se limita a una revisión formal de la documentación. Los propios colegios nos